



Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



# COMPENDIO DE LA LEGISLACIÓN Y OTRA DOCUMENTACIÓN OFICIAL

PRODUCCIÓN  
ECOLÓGICA  
DE ANDALUCÍA

## FORMATO BÁSICO

**Actualizado a 01/07/2019**

(Actualización anterior a 21/01/2019)



## COMENTARIOS PRELIMINARES

Para la elaboración del presente documento se ha realizado una búsqueda en DOUE, BOE y BOJA, así como en distintas páginas web oficiales, utilizando términos como “Producción ecológica”, “Reglamento (CE) nº 834/2007” o “Reglamento (UE) 2018/848”, identificando si en alguna manera los contemplan.

Este compendio se edita en dos formatos:

- **Básico:** contempla únicamente normativa vigente de uso relevante o habitual. **El presente documento está en este formato.**
- **Extendido:** incluye, al objeto de mantener un histórico, tanto normativa vigente, como derogada. En lo referente a la primera, no se especifica si los documentos reflejados están o no en aplicación, lo cual debe ser deducido del propio estudio de los mismos.

Las versiones actualmente vigentes pueden descargarse desde la [página web de la CAPDER](#).

## MARCAS DE COLOR



Incluidos en la presente actualización



Legislación Derogada



Enlaces de descarga



Comentarios

## EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El presente documento es un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. La Junta de Andalucía no asume responsabilidad alguna por su contenido. Pretende facilitar la búsqueda de normativa y documentos oficiales relacionados con la producción ecológica. No trata de ser un documento exhaustivo, sino meramente divulgativo, por lo que no puede garantizarse, por posibles errores u omisiones, la absoluta exactitud y vigencia de su contenido, por lo que en cualquier caso, únicamente se considerarán válidos y vinculantes los textos legales oficiales vigentes en cada momento y no compromete por tanto la responsabilidad de ésta o cualesquiera otra institución.



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>1. Europea.....</b>	<b>5</b>
<b>1.1. Legislación específica de producción ecológica en el DOUE.....</b>	<b>5</b>
1.1.1. <i>Reglamento (CE) N° 834/2007 (Derogado pero en aplicación hasta el 31/12/2020).....</i>	<i>5</i>
1.1.2. <i>Reglamento (UE) 2018/848 (Aprobado y aplicable a partir del 01/01/2021).....</i>	<i>10</i>
<b>1.2. Otra legislación en el DOUE.....</b>	<b>10</b>
<b>1.3. Comunicaciones e informes en el DOUE.....</b>	<b>12</b>
<b>1.4. Documentos no publicados en el DOUE.....</b>	<b>12</b>
<b>1.5. Organic Farming Information System (OFIS).....</b>	<b>12</b>
<b>1.6. Informes del grupo de expertos EGTOP (solo en inglés).....</b>	<b>12</b>
<b>2. Nacional.....</b>	<b>13</b>
<b>2.1. Normativa general en el BOE.....</b>	<b>13</b>
<b>2.2. Ayudas con referencias a la producción ecológica en el marco 2014-2020.....</b>	<b>15</b>
2.2.1. <i>Fomento.....</i>	<i>15</i>
2.2.2. <i>Pagos directos a la agricultura y la ganadería.....</i>	<i>16</i>
2.2.3. <i>Cooperación.....</i>	<i>16</i>
2.2.4. <i>Formación.....</i>	<i>16</i>
2.2.5. <i>Suministro sostenible de biomasa.....</i>	<i>17</i>
2.2.6. <i>Acuicultura.....</i>	<i>17</i>
2.2.7. <i>Grupos operativos.....</i>	<i>17</i>
<b>2.3. Seguros en el BOE.....</b>	<b>17</b>
<b>2.4. Documentos no publicados en el BOE.....</b>	<b>17</b>
<b>2.5. Estadísticas.....</b>	<b>17</b>
<b>2.6. Informes anuales de autorización de semillas.....</b>	<b>18</b>
<b>2.7. Normas UNE de insumos para la producción ecológica.....</b>	<b>18</b>
<b>3. Autonómica.....</b>	<b>18</b>
<b>3.1. Normativa autonómica general.....</b>	<b>18</b>
<b>3.2. Decreto de estructura.....</b>	<b>21</b>
<b>3.3. Ayudas con referencias a la producción ecológica en el marco 2014-2020.....</b>	<b>21</b>
3.3.1. <i>Producción agrícola y ganadera ecológica y de agroambiente y clima.....</i>	<i>21</i>
3.3.2. <i>Jóvenes agricultores.....</i>	<i>25</i>
3.3.3. <i>Mejora de explotaciones.....</i>	<i>25</i>
3.3.4. <i>Promoción en el mercado interior.....</i>	<i>27</i>
3.3.5. <i>Transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas.....</i>	<i>28</i>
3.3.6. <i>Transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos.....</i>	<i>30</i>
3.3.7. <i>Grupos operativos.....</i>	<i>32</i>
3.3.8. <i>Conservación de los recursos genéticos en ganadería.....</i>	<i>32</i>
3.3.9. <i>Acuicultura.....</i>	<i>33</i>
3.3.10. <i>Apicultura.....</i>	<i>35</i>
3.3.11. <i>Algodón.....</i>	<i>36</i>
3.3.12. <i>Participación por primera vez en regímenes de calidad.....</i>	<i>36</i>
3.3.13. <i>Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.....</i>	<i>37</i>
<b>3.4. Documentos no publicados en el BOJA.....</b>	<b>38</b>
3.4.1. <i>Planes y programas.....</i>	<i>38</i>
3.4.2. <i>Instrucciones, procedimientos y circulares.....</i>	<i>38</i>



3.4.3. *Autorizaciones de organismos de control*.....39

## 1. Europea

### 1.1. Legislación específica de producción ecológica en el DOUE

#### 1.1.1. Reglamento (CE) Nº 834/2007 (Derogado pero en aplicación hasta el 31/12/2020)

- ▶ **Reglamento (CE) Nº 834/2007** del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 2092/91. **[Derogado por el Reglamento (UE) 2018/848]**

*Dejará de ser aplicable a partir del 1 de enero de 2021.*

- **Texto consolidado en español a 01/07/13**
- **Texto consolidado en inglés a 01/07/13**

- ▶ **Reglamento (CE) Nº 889/2008** de la Comisión, de 5 de septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control. **[Derogado por el Reglamento (UE) 2018/848]**

*Dejará de ser aplicable a partir del 1 de enero de 2021.*

- **Texto consolidado en español a 12/11/2018**
- **Texto consolidado en inglés a 12/11/2018**

*Al final de la Sección A (Aditivos alimentarios, incluidos los excipientes) del Anexo VIII, aparecen los superíndices (1) y (2) cuyos textos correspondientes están intercambiados erróneamente en la versión española.*

*El texto dice erróneamente:*

*(1) La restricción se limita a los productos de origen animal.*

*(2) Este aditivo solo se podrá utilizar si se demuestra, a satisfacción de la autoridad competente, que no existe ninguna alternativa tecnológica que ofrezca las mismas garantías y/o permita mantener las características específicas del producto.*

*Y debe decir:*

*(1) Este aditivo solo se podrá utilizar si se demuestra, a satisfacción de la autoridad competente, que no existe ninguna alternativa tecnológica que ofrezca las mismas garantías y/o permita mantener las características específicas del producto.*

*(2) La restricción se limita a los productos de origen animal.*

- ▶ **Reglamento (CE) Nº 967/2008** del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 834/2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos.

*Moratoria al uso obligatorio del logotipo europeo y las indicaciones de origen.*

- ▶ **Reglamento (CE) Nº 1235/2008** de la Comisión, de 8 de diciembre de 2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países. **[Derogado por el Reglamento (UE) 2018/848]**

*Dejará de ser aplicable a partir del 1 de enero de 2021.*

- **Texto consolidado en español a 31/01/19**
- **Texto consolidado en inglés a 31/01/19**

- ▶ **Reglamento (CE) Nº 1254/2008** de la Comisión, de 15 de diciembre de 2008, que modifica el Reglamento (CE) nº 889/2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del



Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

*Modificación sobre la composición de los productos destinados a la alimentación humana y los piensos.*

- ▶ **Reglamento (CE) N° 537/2009** de la Comisión, de 19 de junio de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008 en lo que atañe a la lista de terceros países de los que deben ser originarios determinados productos agrarios obtenidos mediante producción ecológica para poder ser comercializados en la Comunidad
- ▶ **Reglamento (CE) N° 710/2009** de la Comisión, de 5 de agosto de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n° 889/2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007, en lo que respecta a la fijación de disposiciones de aplicación para la producción ecológica de animales de la acuicultura y de algas marinas.
- ▶ **Reglamento (UE) N° 271/2010** de la Comisión, de 24 de marzo de 2010, que modifica el Reglamento (CE) n° 889/2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo, en lo que atañe al logotipo de producción ecológica de la Unión Europea.
- ▶ **Reglamento (UE) N° 471/2010** de la Comisión, de 31 de mayo de 2010, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008 en lo que atañe a la lista de terceros países de los que deben ser originarios determinados productos agrarios, obtenidos mediante producción ecológica, para poder ser comercializados en la Unión.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 344/211**, de la Comisión de 8 de abril, de 2011 que modifica el Reglamento (CE) n° 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

*Inclusión del extracto de romero en el anexo VII-A.*

- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 426/2011** de la Comisión, de 2 de mayo de 2011, que modifica el Reglamento (CE) n° 889/2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

*Establece la puesta a disposición del público de las listas actualizadas de los operadores.*

- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 590/2011** de la Comisión, de 20 de junio de 2011, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 1084/2011** de la Comisión, de 27 de octubre de 2011, que modifica y corrige el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 1267/2011** de la Comisión, de 6 de diciembre de 2011, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 126/2012** de la Comisión, de 14 de febrero de 2012, que modifica el Reglamento (CE) n° 889/2008, en lo que atañe a las pruebas documentales, y el Reglamento (CE) n° 1235/2008, en lo que atañe a las importaciones de productos ecológicos procedentes de los Estados Unidos de América.

*Establece un documento justificativo adicional para la indicación "Productos animales producidos sin utilizar antibióticos". Establece la equivalencia de la norma de los EEUU con la europea.*

- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 203/2012** de la Comisión, de 8 de marzo de 2012, que modifica el Reglamento (CE) n° 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo, en lo que respecta a las disposiciones de aplicación referidas al vino ecológico.





- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 505/2012** de la Comisión, de 14 de junio de 2012, que modifica y corrige el Reglamento (CE) n° 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

*Disposiciones referentes a piensos y al romero como aditivo alimentario.*

- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 508/2012** de la Comisión, de 20 de junio de 2012, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 751/2012** de la Comisión, de 16 de agosto de 2012, que corrige el Reglamento (CE) n° 1235/2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 125/2013** de la Comisión, de 13 de febrero de 2013, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- ▶ **Reglamento (UE) N° 517/2013 del Consejo**, de 13 de mayo de 2013, por el que se adaptan determinados Reglamentos y Decisiones en los ámbitos de la libre circulación de mercancías, la libre circulación de personas, el derecho de sociedades, la política de competencia, la agricultura, la seguridad alimentaria, la política veterinaria y fitosanitaria, la política de transportes, la energía, la fiscalidad, las estadísticas, las redes transeuropeas, el poder judicial y los derechos fundamentales, la justicia, la libertad y la seguridad, el medio ambiente, la unión aduanera, las relaciones exteriores, la política exterior, de seguridad y defensa y las instituciones, con motivo de la adhesión de la República de Croacia

*Modificación del anexo del Reglamento (CE) N°834/2007 del Consejo, de 28 de junio, para incluir a Croacia.*

- ▶ **Reglamento (UE) N° 519/2013 de la Comisión**, de 21 de febrero de 2013, por el que se adaptan determinados reglamentos y decisiones en los ámbitos de la libre circulación de mercancías, la libre circulación de personas, el derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios, el derecho de sociedades, la política de competencia, la agricultura, la seguridad alimentaria, la política veterinaria y fitosanitaria, la pesca, la política de transportes, la energía, la fiscalidad, las estadísticas, la política social y de empleo, el medio ambiente, la unión aduanera, las relaciones exteriores y la política exterior y de seguridad y defensa, con motivo de la adhesión de Croacia.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 392/2013** de la Comisión, de 29 de abril de 2013, que modifica el Reglamento (CE) n° 889/2008 en lo que respecta al régimen de control de la producción ecológica.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 567/2013** de la Comisión, de 18 de junio de 2013, que corrige el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 586/2013** de la Comisión, de 20 de junio de 2013, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países y se establecen excepciones al Reglamento (CE) n° 1235/2008 en lo que atañe a la fecha de presentación del informe anual.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 1030/2013** de la Comisión, de 24 de octubre de 2013, que modifica el Reglamento (CE) n° 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

*Modificación de fecha en medida transitoria del artículo 95.*

- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 1364/2013** de la Comisión, de 17 de diciembre de 2013, que modifica el



Reglamento (CE) n° 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que atañe a la utilización de juveniles de la acuicultura no ecológica y de material de reproducción de moluscos bivalvos no ecológicos en la acuicultura ecológica.

- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 354/2014** de la Comisión, de 8 de abril de 2014, que modifica y corrige el Reglamento (CE) n° 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo, sobre producción y etiquetado de los, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

*Modificación de anexos I, II y IV, además de alguna corrección.*

- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 355/2014** de la Comisión, de 8 de abril de 2014, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 442/2014** de la Comisión, de 30 de abril de 2014, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008 en lo que atañe a las solicitudes de inclusión en la lista de terceros países reconocidos a fines de equivalencia en relación con la importación de productos ecológicos.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 644/2014** de la Comisión, de 16 de junio de 2014, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 829/2014** de la Comisión, de 30 de julio de 2014, que modifica y corrige el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 836/2014** de la Comisión, de 31 de julio de 2014, que modifica el Reglamento (CE) n° 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 1287/2014** de la Comisión, de 28 de noviembre de 2014, que modifica y corrige el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.

*Corrección de errores*

- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) N° 1358/2014** de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, que modifica el Reglamento (CE) n° 889/2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a la procedencia de los animales de la acuicultura ecológica, las prácticas zootécnicas acuícolas, los piensos para los animales de la acuicultura ecológica y los productos y sustancias autorizados para su uso en la acuicultura ecológica.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) 2015/131** de la Comisión, de 23 de enero de 2015, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.

*Corrección de errores*

- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) 2015/931** de la Comisión, de 17 de junio de 2015, que modifica y corrige el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- ▶ **Corrección de errores del Reglamento (CE) n° 889/2008** de la Comisión, de 5 de septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control





- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1980** de la Comisión, de 4 de noviembre de 2015, que corrige el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2345** de la Comisión, de 15 de diciembre de 2015, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) 2016/459** de la Comisión, de 18 de marzo de 2016, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) 2016/673** de la Comisión, de 29 de abril de 2016, que modifica el Reglamento (CE) n° 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

*Modificación de:*

- *Dentro del capítulo 1 bis sobre producción de algas, el artículo 6bis.*
- *Dentro del capítulo 2 bis sobre animal de acuicultura, el artículo 25 sexdecies.*
- *Dentro del capítulo 3 sobre productos transformados, el artículo 29 quinquies.*
- *Artículo 47 sobre circunstancias catastróficas.*
- *Anexo II sobre plaguicidas.*
- *Anexo VI sobre aditivos para piensos utilizados en la alimentación animal.*
- *Anexo VIII sobre productos y sustancias destinados a la producción de los alimentos ecológicos transformados, levaduras y productos de levadura.*

- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) 2016/910** de la Comisión, de 9 de junio de 2016, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1330** de la Comisión, de 2 de agosto de 2016, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1842** de la Comisión, de 14 de octubre de 2016, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008, en lo que se refiere al certificado de control electrónico para los productos ecológicos importados y otros elementos, y el Reglamento (CE) n° 889/2008, en lo que se refiere a los requisitos que han de cumplir los productos ecológicos transformados o conservados y a la transmisión de información.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) 2016/2259** de la Comisión, de 15 de diciembre de 2016, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- ▶ **Reglamento (UE) 2017/625** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 999/2001, (CE) n° 396/2005, (CE) n° 1069/2009, (CE) n° 1107/2009, (UE) n° 1151/2012, (UE) n° 652/2014, (UE) 2016/429 y (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos (CE) n° 1/2005 y (CE) n° 1099/2009 del Consejo, y las Directivas 98/58/CE, 1999/74/CE, 2007/43/CE, 2008/119/CE y 2008/120/CE del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 854/2004 y (CE) n° 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 89/608/CEE, 89/662/CEE, 90/425/CEE, 91/496/CEE, 96/23/CE, 96/93/CE y 97/78/CE del Consejo y la Decisión 92/438/CEE del Consejo (Reglamento sobre controles oficiales)
- ▶ **Reglamento de ejecución (UE) 2017/838**, de la Comisión, de 17 de mayo de 2017, por el que se modifica el



Reglamento (CE) n° 889/2008 en lo que se refiere a los piensos destinados a determinados animales de la acuicultura ecológica.

- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) 2017/872** de la Comisión, de 22 de mayo de 2017, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1473** de la Comisión, de 14 de agosto de 2017, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2273** de la Comisión, de 8 de diciembre de 2017, que modifica el Reglamento (CE) n° 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2329** de la Comisión, de 14 de diciembre de 2017, que modifica y corrige el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) 2018/949** de la Comisión, de 3 de julio de 2018, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1584** de la Comisión, de 22 de octubre de 2018, que modifica el Reglamento (CE) n° 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) 2019/39** de la Comisión, de 10 de enero de 2019, que modifica el Reglamento (CE) n° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) 2019/446** de la Comisión, de 19 de marzo de 2019, que modifica y corrige el Reglamento (CE) n.o 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países

### **1.1.2. Reglamento (UE) 2018/848 (Aprobado y aplicable a partir del 01/01/2021)**

- ▶ **Reglamento (UE) 2018/848** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo.

*Será aplicable a partir del 1 de enero de 2021.*

- **Texto con solidado en español a 14/06/18**

- **Texto consolidado en inglés a 14/06/18**

- ▶ **Corrección de errores del Reglamento (UE) 2018/848** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo.

## **1.2. Otra legislación en el DOUE**

- ▶ **Decisión 2009/567/CE** de la Comisión, de 9 de julio de 2009. por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los productos textiles (algodón).



- ▶ **Reglamento (CE) N° 767/2009** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre la comercialización y la utilización de los piensos, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1831/2003 y se derogan las Directivas 79/373/CEE del Consejo, 80/511/CEE de la Comisión, 82/471/CEE del Consejo, 83/228/CEE del Consejo, 93/74/CEE del Consejo, 93/113/CE del Consejo y 96/25/CE del Consejo y la Decisión 2004/217/CE de la Comisión.  
*Artículo 2.h, referente al ámbito de aplicación, establece que este Reglamento se aplicará sin perjuicio de otras disposiciones comunitarias aplicables en materia de alimentación animal, en particular, entre otros, el Reglamento (CE) n° 834/2007.*
- ▶ **Reglamento (CE) N° 1069/2009** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).  
*A raíz del considerando 43, el artículo 16.f establece excepciones de aplicación de este Reglamento para determinados subproductos utilizados en producción ecológica, en concreto: "en el caso del material de la categoría 2 y de la categoría 3, y previa autorización de la autoridad competente, podrán utilizarse para la preparación y aplicación a las tierras de preparados biodinámicos, tal como se contempla en el artículo 12, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n° 834/2007.*
- ▶ **Reglamento (UE) N° 1305/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo.  
*El artículo 29 está dedicado a la agricultura ecológica.*
- ▶ **Reglamento (UE) N° 508/2014** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 2328/2003, (CE) n° 861/2006, (CE) n° 1198/2006 y (CE) n° 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) n° 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo.  
*Los artículos 53, 68 y 69 tratan sobre reconversión, comercialización y transformación en acuicultura ecológica, respectivamente.*
- ▶ **Reglamento (UE) N° 1144/2014** del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 sobre acciones de información y de promoción relativas a productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 3/2008 del Consejo.  
*El artículo 5 establece que podrán realizarse acciones de información y promoción de la producción ecológica.*
- ▶ **Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2174** de la Comisión de 24 de noviembre de 2015 relativo a la lista indicativa de bienes y servicios medioambientales, el formato para la transmisión de los datos de las cuentas económicas europeas medioambientales y las modalidades, la estructura y la periodicidad de los informes de calidad con arreglo al Reglamento (UE) n° 691/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las cuentas económicas europeas medioambientales.  
*En su anexo considera como bien y servicio medioambiental "Productos de la agricultura (vegetales y animales) y la acuicultura ecológicas y servicios de apoyo".*
- ▶ **Reglamento (UE) 2017/2393** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2017, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n° 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), (UE) n° 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, (UE) n° 1307/2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común, (UE) n° 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y (UE) n° 652/2014 por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal
- ▶ **Decisión (UE) 2019/61** de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, relativa al documento de referencia sectorial sobre las mejores prácticas de gestión ambiental, los indicadores sectoriales de comportamiento ambiental y los parámetros comparativos de excelencia para el sector de la administración pública en el marco del Reglamento (CE) n° 1221/2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y



auditoría medioambientales (EMAS)

*Contempla a los alimentos ecológicos dentro de los indicadores de comportamiento ambiental.*

- ▶ **Reglamento (UE) 2019/1009** del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019 por el que se establecen disposiciones relativas a la puesta a disposición en el mercado de los productos fertilizantes UE y se modifican los Reglamentos (CE) n° 1069/2009 y (CE) n° 1107/2009 y se deroga el Reglamento (CE) n° 2003/2003

*El artículo 1 sobre ámbito de aplicación, en su punto 2 establece que este Reglamento no afectará a la aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007.*

### 1.3. Comunicaciones e informes en el DOUE

- ▶ **Informe Especial N°3/2005**, del Tribunal de Cuentas, sobre el desarrollo rural: control del gasto agroambiental, acompañado de las respuestas de la Comisión.
- ▶ **Dictamen 2007/C 57/03** del Comité de las Regiones sobre la “Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo – Informe sobre la aplicación de medidas nacionales para garantizar la coexistencia de los cultivos modificados genéticamente con la agricultura convencional y ecológica”.
- ▶ **Comunicación 2008/C 323/09** de la Comisión a las autoridades competentes en aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n° 2092/91.  
*Referente a la Norma EN 45011:1998 E.*
- ▶ **Dictamen 2008/C 224/01** del Comité Económico y Social Europeo, del 445° pleno de los días 28 y 29 de mayo de 2008 sobre “la producción ecológica”.
- ▶ **Recomendación 2010/C 200/1** de la Comisión, de 13 de julio de 2010, sobre directrices para el desarrollo de medidas nacionales de coexistencia destinadas a evitar la presencia accidental de OMG en cultivos convencionales y ecológicos.
- ▶ **Informe Especial n° 04/2019**: El sistema de control de productos ecológicos ha mejorado, pero persisten algunas dificultades

### 1.4. Documentos no publicados en el DOUE

- ▶ **Directrices de 15/12/2008** – Guidelines on imports of organic products into the European Union.  
*Directrices sobre importación. Solo en inglés.*
- ▶ **Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, de 10 de junio de 2014**, “Plan de actuación europeo sobre la alimentación y la agricultura ecológicas”.
- ▶ **Cortos de las reuniones del Comité Permanente de Agricultura Ecológica.**
- ▶ **Informe COM(2012) 212** final de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo acerca de la aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos.
- ▶ **Informe Especial N°9/2012.** Fiscalización del sistema de control que rige la producción, transformación, distribución e importación de productos ecológicos.

### 1.5. Organic Farming Information System (OFIS)

- ▶ **Imported products from third countries.**
- ▶ **Actual ingredient authorisations.**
- ▶ **Bodies or public authorities in charge of inspection.**

### 1.6. Informes del grupo de expertos EGTOP (solo en inglés)

- ▶ **Final report on wine**



- ▶ **Final report on plant protection products I**
- ▶ **Final report on plant protection products II**
- ▶ **Final report on plant protection products III**
- ▶ **Final report on plant protection products IV**
- ▶ **Final report on feed I**
- ▶ **Final report on feed II**
- ▶ **Final report on food I**
- ▶ **Final report on food II**
- ▶ **Final report on food III**
- ▶ **Final report on food IV**
- ▶ **Final report on feed III and food V**
- ▶ **Final report on fertilisers I**
- ▶ **Final report on fertilisers II**
- ▶ **Final report on fertilisers II**
- ▶ **Final report on aquaculture I**
- ▶ **Final report on aquaculture II**
- ▶ **Final report on aquaculture III**
- ▶ **Final report on poultry**
- ▶ **Final report on cleaning and disinfection**
- ▶ **Final report on greenhouses**

## 2. Nacional

### 2.1. Normativa general en el BOE

- ▶ **Orden de 23 de mayo de 1986**, por la que se aprueba el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero.

*El punto 15 del capítulo IV del anejo establece que los Reglamentos Técnicos señalarán las normas que deben satisfacer las semillas en relación a determinadas características entre las que se incluyen las condiciones para las semillas destinadas a la producción ecológica.*

- ▶ **Real Decreto 372/2003**, de 28 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de establecimientos de gallinas ponedoras.

*En el artículo 5.2 se establece el número a reflejar en el etiquetado de huevos ecológicos.*

*Este es transposición de la:*

**Directiva 2002/4/CE** de la Comisión, de 30 de enero de 2002, relativa al registro de establecimientos de gallinas ponedoras, cubiertos por la Directiva 1999/74/CE del Consejo [consolidado a 01/01/07].

- ▶ **Real Decreto 479/2004**, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.

*El anexo II incluye a las explotaciones ecológicas.*

- ▶ **Real Decreto 665/2007**, de 25 de mayo, por el que se establecen cinco nuevas cualificaciones profesionales en la Familia Profesional Agraria.

*El artículo II establece las siguientes cualificaciones profesionales:*

*- Agricultura ecológica. Nivel 2. Anexo CCXXV.*





*- Ganadería ecológica. Nivel 2. Anexo CCXXVII.*

- ▶ **Real Decreto 1633/2009**, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Producción Agroecológica y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- ▶ **Orden EDU/376/2010**, de 20 de enero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Producción Agroecológica.
- ▶ **Orden ARM/1783/2011**, de 22 de junio, por la que se establece el orden de prioridad y el calendario para la aprobación de las órdenes ministeriales a partir de las cuales será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria, previstas en la disposición final cuarta de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

*Excluye explícitamente a la agricultura ecológica dentro de la tabla de sectores y subsectores profesionales que desarrollan actividades enumeradas en el anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.*

- ▶ **Real Decreto 1336/2011**, de 3 de octubre, por el que se regula el contrato territorial como instrumento para promover el desarrollo sostenible del medio rural.

*Se priorizan explotaciones ecológicas.*

- ▶ **Real Decreto 1338/2011**, de 3 de octubre, por el que se establecen distintas medidas singulares de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios.

*El anexo establece la lista de ungulados domésticos, aves y lagomorfos excepcionados de la evisceración total. En el se indica que cuentan con excepción, las aves de corral domésticas que cumplan con la siguiente condición: "Inscripción en el registro de operadores de producción ecológica de cada matadero autorizado para el uso del precinto o etiqueta con la leyenda "Agricultura ecológica" o Código del organismo de control, conforme al Reglamento (CE) n.º 889/2008 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control".*

- ▶ **Resolución de 20 de julio de 2011**, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería Agrícola.

*Incluye las asignaturas optativas de agricultura y ganadería ecológica.*

- ▶ **Real Decreto 401/2012**, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

*Se crea la Subdirección General de Calidad Diferenciada y Agricultura Ecológica.*

- ▶ **Real Decreto 1311/2012**, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

*El artículo 10 considera que, en agricultura ecológica la gestión de las plagas de los vegetales en ámbitos profesionales se realizará mediante la aplicación de prácticas con bajo consumo de productos fitosanitarios, dando prioridad, cuando sea posible, a los métodos no químicos, de manera que los asesores y usuarios opten por las prácticas y los productos con menores riesgos para la salud humana y el medio ambiente, de entre todos los disponibles para tratar una misma plaga. Todo ello se llevará a cabo teniendo en cuenta los principios generales de la gestión integrada de plagas establecidos en el anexo I que sean aplicables en cada momento y para cada tipo de gestión de plagas.*

- ▶ **Real Decreto 1528/2012**, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.

*El artículo 13 sobre preparados biodinámicos dice textualmente: "De acuerdo con el artículo 16.f) del Reglamento (CE) n.º 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre y salvo disposición en contra de las autoridades competentes si consideran que existe riesgo de propagación de alguna enfermedad transmisible a través de dichos productos para los seres humanos o los animales, se autoriza el uso de materiales de las*





*categorías 2 y 3 para la preparación y aplicación a las tierras de preparados biodinámicos, tal como se contempla en el artículo 12, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 2092/91, y sin perjuicio de los requisitos establecidos en otras normas que sean de aplicación, en particular en la normativa ambiental.”*

- ▶ **Real Decreto 506/2013**, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.

*Hace referencia al empleo en fertilizantes de palabras o prefijos como “biológico”, “ecológico”, “abono ecológico”, “natural”, “bio”, “eco”, etc.*

- ▶ **Real Decreto 833/2014**, de 3 de octubre, por el que se establece y regula el Registro General de Operadores Ecológicos y se crea la Mesa de coordinación de la producción ecológica.
- ▶ **Orden ECC/1936/2014**, de 16 de octubre, por la que se dictan normas de control e inspección en la importación de productos ecológicos procedentes de terceros países.
- ▶ **Ley 6/2015**, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico.

*La disposición adicional sexta trata el uso de los términos referidos a la agricultura ecológica en fertilizantes, acondicionadores del suelo, nutrientes, plaguicidas y productos fitosanitarios.*

- ▶ **Orden AAA/854/2016**, de 26 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España.

*El artículo 9 establece la categoría de premio “Alimentos de España a la Producción Ecológica”.*

- ▶ **Real Decreto 597/2016, de 5 de diciembre**, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola.

*El artículo 6 y anexo II considera los vinos ecológicos como productos admisibles.*

- ▶ **Orden PCI/86/2019**, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025).

*Contempla la:*

*- compra de alimentos de producción ecológica y*

*- adquisición de productos textiles de producción ecológica.*

- ▶ **Orden PCI/693/2019**, de 18 de junio, por la que se actualizan, de acuerdo con el Real Decreto 817/2014, de 26 de septiembre, determinadas cualificaciones profesionales de la familia profesional agraria, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre; Real Decreto 665/2007, de 25 de mayo; Real Decreto 108/2008, de 1 de febrero; Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio; Real Decreto 715/2010, de 28 de mayo, y Real Decreto 563/2011, de 20 de abril.

*Actualiza la cualificación profesional de Agricultura ecológica. Nivel 2. AGA225\_2, establecida en el Real Decreto 665/2007.*

## 2.2. Ayudas con referencias a la producción ecológica en el marco 2014-2020

### 2.2.1. Fomento

- ▶ **Orden AAA/569/2013**, de 4 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones de ámbito de actuación superior a más de una comunidad autónoma para la realización de actuaciones relacionadas con el fomento de la producción ecológica y por la que se convocan las correspondientes al año 2013.



- ▶ **Resolución de 24 de marzo de 2014**, de la Dirección General de la Industria Alimentaria, por la que se publica, para el ejercicio de 2014, la convocatoria de subvenciones destinadas a organizaciones de ámbito de actuación superior a más de una comunidad autónoma para la realización de actuaciones relacionadas con el fomento de la producción ecológica.
- ▶ **Orden AAA/973/2015**, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones de ámbito de actuación superior a más de una comunidad autónoma para la realización de actuaciones relacionadas con el fomento de la producción ecológica y por la que se convocan las correspondientes al año 2015.

### **2.2.2. Pagos directos a la agricultura y la ganadería**

- ▶ **Real Decreto 1075/2014**, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

*Dentro del Capítulo II referente al pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, el artículo 17.3 sobre ámbito de aplicación dice textualmente que: "No obstante, los agricultores acogidos a métodos de producción ecológica, que cumplan los requisitos del artículo 29.1 del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 2092/91, tendrán derecho inmediato al pago contemplado en el presente capítulo, en aquellas unidades de su explotación que consistan en una superficie y que se utilicen para la producción ecológica de conformidad con el artículo 11 del mencionado reglamento".*

*Dentro el Capítulo I referente a las ayudas a los agricultores, en la Sección 5.ª de ayudas asociadas a las legumbres de calidad, el artículo 41.2 dice textualmente: "A los efectos de esta ayuda, se considerarán legumbres de calidad a las especies de garbanzo, lenteja y judía que se enumeran en la parte I del anexo XI que se cultiven en superficies elegibles registradas, o en trámite de registro, en Denominaciones de Origen Protegidas (en adelante DOP) o en Indicaciones Geográficas Protegidas (en adelante IGP); o producidas en el marco reglamentario de la Agricultura Ecológica;..."*

- ▶ **Orden AAA/726/2016**, de 13 de mayo, por la que se modifican, para el año 2016, diversos plazos establecidos en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
- ▶ **Real Decreto 745/2016**, de 30 de diciembre, por el que se modifican los Reales Decretos 1075, 1076, 1077 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común.

*Referente al Real Decreto 1075/2014, modifica determinados aspectos referentes a la producción ecológica.*

### **2.2.3. Cooperación**

- ▶ **Real Decreto 197/2016**, de 13 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la cooperación para planteamientos conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

*Los criterios de selección establecen 5 puntos cuando alguno de los participantes en el proyecto de cooperación es un operador acogido al régimen de producción ecológica.*

### **2.2.4. Formación**

- ▶ **Orden AAA/746/2016**, de 4 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas plurirregionales de formación dirigidos a los profesionales del medio rural.

*El artículo 4, sobre objetivos de las actividades formativas y periodos de ejecución, contempla: "Ganadería y agricultura ecológica. Conversión de explotaciones a la producción ecológica".*



### 2.2.5. Suministro sostenible de biomasa

- ▶ **Real Decreto 254/2016**, de 10 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la cooperación para el suministro sostenible de biomasa en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

*Los criterios de selección del anexo II establecen 5 puntos en el caso de que alguno de los participantes en un proyecto de cooperación sea un operador acogido al régimen de producción ecológica.*

### 2.2.6. Acuicultura

- ▶ **Real Decreto 276/2016**, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción de los productos de la pesca y de la acuicultura.

*En el artículo 6 sobre criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones, se establecen 2,5 puntos para las acciones que promuevan la acuicultura ecológica.*

### 2.2.7. Grupos operativos

- ▶ **Real Decreto 253/2016**, de 10 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la creación de grupos operativos supraautonómicos en relación con la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.
- ▶ **Real Decreto 170/2018**, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 253/2016, de 10 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la creación de grupos operativos supraautonómicos en relación con la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.
- ▶ **Real Decreto 169/2018**, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.

*Los proyectos deben estar orientados a alguno de los objetivos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, contemplando entre otros: Promover un sector agrícola y forestal que trabaje hacia sistemas de producción ecológica.*

## 2.3. Seguros en el BOE

Este capítulo solo está disponible en la versión extendida del compendio.

## 2.4. Documentos no publicados en el BOE

- ▶ **Estrategia para el apoyo a la producción ecológica 2018-2020**
- ▶ **Listado de autoridades y organismos de control autorizados en España**
- ▶ **Listado de autoridades competentes**
- ▶ **Directrices para la introducción de animales no ecológicos en explotaciones avícolas ecológicas**
- ▶ **Importaciones de países terceros de productos de la agricultura ecológica**

## 2.5. Estadísticas

<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>
<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>			

## 2.6. Informes anuales de autorización de semillas

			<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>
<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>			

## 2.7. Normas UNE de insumos para la producción ecológica

- ▶ **UNE 142500:2017** - Insumos utilizables en la producción vegetal ecológica. Fertilizantes, enmiendas y sustratos de cultivo. [Consulta del texto completo desde la web del MAPA](#)
- ▶ **UNE 315500:2017** - Insumos utilizables en la producción vegetal ecológica. Productos para la gestión de plagas y enfermedades. [Consulta del texto completo desde la web del MAPA](#)
- ▶ **UNE 66500:2017** - Requisitos mínimos para la certificación de insumos utilizables en la producción vegetal ecológica según las Normas UNE 142500 y UNE 315500. [Consulta del texto completo desde la web del MAPA](#)

## 3. Autonómica

### 3.1. Normativa autonómica general

- ▶ **Orden de 26 de septiembre de 2000**, por la que se aprueba el Reglamento sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios y el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica. **[Parcialmente derogada por el Decreto 166/2003]**  
*Continúa en vigor en todo lo que no se vea afectado por el Decreto 166/2003.*
- ▶ **Decreto 166/2003**, de 17 de junio, sobre la producción agroalimentaria ecológica en Andalucía.
- ▶ **Decreto 268/2003**, de 30 de septiembre, por el que se crea el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ▶ **Decreto 242/2003**, de 29 de julio de corrección de errores del Decreto 166/2003, de 17 de junio, sobre la producción agroalimentaria ecológica en Andalucía.
- ▶ **Ley Orgánica 2/2007**, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.  
*El artículo 197 sobre desarrollo sostenible orienta las políticas especialmente al desarrollo de la agricultura ecológica.*
- ▶ **Orden de 9 de mayo de 2008**, por la que se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra plagas y se regulan las ayudas para su ejecución .  
*Incluye el procedimiento para el reconocimiento de las Agrupaciones de Producción Ecológica (APEs)*
- ▶ **Orden de 25 de noviembre de 2009**, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca.  
*Se crean, entre otros, los siguientes ficheros de carácter personal que van a ser gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca:*  
 - Operadores de Agricultura Ecológica.  
 - Puntos de venta de productos ecológicos.  
 - Asesores de agricultura ecológica.
- ▶ **Orden de 15 de diciembre de 2009**, por la que se crea el Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía.
- ▶ **Ley 7/2010**, de 14 de julio, para la Dehesa.  
*El artículo 4, sobre fines, establece en su punto e. el promover las producciones ecológicas.*



*El artículo 20, sobre medidas de fomento considera, entre otros, como criterio de priorización en el incentivo de Planes de Gestión Integral, a la agricultura y ganaderías ecológicas.*

- ▶ **Ley 2/2011**, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía.

*Incluye como denominación de calidad diferenciada a la producción ecológica.*

- ▶ **Ley 5/2011**, de 6 de octubre, del olivar de Andalucía.

*Art.21 Apoyo a las explotaciones calificadas como ecológicas o de producción integrada y a la mejora de la gestión de los recursos naturales en los territorios de olivar.*

*La aplicación prioritaria de medidas especiales de apoyo se extenderá a los titulares de explotaciones olivareras calificadas como ecológicas o de producción integrada.*

- ▶ **Resolución de 8 de febrero de 2012**, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se regulan determinadas exenciones relativas al sometimiento al régimen de control a los comerciantes minoristas de Andalucía que venden productos ecológicos directamente al consumidor o usuario final, conforme al Reglamento (CE) núm. 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007.

- ▶ **Decreto 23/2012**, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.

*En el artículo 50 sobre el control de sustancias tóxicas, Indica que: “De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, las Consejerías competentes promoverán el uso de métodos alternativos a la utilización de sustancias tóxicas, pesticidas y demás productos químicos, como la agricultura y la ganadería ecológicas y la lucha biológica contra las plagas y enfermedades agrícolas y forestales”.*

- ▶ **Decreto 103/2015**, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Plan Director del olivar.

*Este plan contempla la producción ecológica.*

- ▶ **Acuerdo de 22 de marzo de 2016**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del III Plan Andaluz de la Producción Ecológica, Horizonte 2020.

- ▶ **Decreto 96/2016**, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios.

*El anexo III contempla la titulación de Técnico en producción agroecológica (R.D.1633/2009). En el anexo IV sobre la solicitud de expedición del carné de usuario/a profesional de productos fitosanitarios, se contempla la agricultura ecológica como sector de asesoramiento.*

- ▶ **Resolución de 25 de mayo de 2016**, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública de la propuesta de III Plan Andaluz de la Producción Ecológica Horizonte 2020.

- ▶ **Acuerdo de 26 de julio de 2016**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el III Plan Andaluz de la Producción Ecológica, Horizonte 2020.

- ▶ **Acuerdo de 14 de febrero de 2017**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Anual Normativo para el año 2017.

*Contempla la elaboración del Decreto de ordenación de la producción ecológica.*

- ▶ **Decreto 58/2017, de 18 de abril**, por el que se regula la acuicultura marina en Andalucía.

*El artículo 26 sobre fomento de la diversificación económica del sector acuícola dice textualmente: “La Consejería competente en materia de acuicultura marina potenciará las medidas de diversificación económica del sector acuícola, incluida la puesta en valor de recursos naturales a través de la producción ecológica.*

*Contempla la acuicultura ecológica en el formulario de autorización en inscripción en el registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.*

- ▶ **Decreto 163/2016, de 18 de octubre**, por el que se regula el régimen administrativo y el sistema de





información de venta directa de los productos primarios desde las explotaciones agrarias y forestales a las personas consumidoras finales y establecimientos de comercio al por menor

*La disposición final primera realiza una modificación del Decreto 166/2003, de 17 de junio, en concreto en lo referente a la secretaría del Consejo Andaluz de la Producción Ecológica.*

- ▶ **Orden de 22 de mayo de 2017**, por la que se regulan la ordenación zootécnica y las condiciones sanitarias de las explotaciones helicícolas, y se aprueba su norma técnica en producción ecológica.
- ▶ **Resolución de 30 de noviembre de 2017**, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se publica la Instrucción sobre modificaciones del periodo de conversión en producción ecológica (RRPC, APC, RPC).
- ▶ **Resolución de 6 de febrero de 2018**, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se autoriza la excepción para la alimentación convencional del ganado ecológico como consecuencia de los efectos de la sequía.
- ▶ **Resolución de 6 de febrero de 2018**, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se somete a audiencia e información pública el Proyecto de Decreto de Ordenación de la Producción Ecológica en Andalucía y por el que se modifican el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y la Orden de 15 de diciembre de 2009, por la que se crea el Sistema de Información de la Producción Ecológica en Andalucía.
- ▶ **Corrección de errores de la Resolución de 6 de febrero de 2018**, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se somete a audiencia e información pública el Proyecto de Decreto de Ordenación de la Producción Ecológica en Andalucía y por el que se modifican el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y la Orden de 15 de diciembre de 2009, por la que se crea el Sistema de Información de la Producción Ecológica en Andalucía (BOJA núm. 31, de 13.2.2018).
- ▶ **Resolución de 1 de marzo de 2018**, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se publica la Instrucción de 1 de marzo de 2018, por la que se modifica la Instrucción de 18 de octubre de 2017, sobre modificaciones del período de conversión en producción ecológica (RRPC, APC y RPC).
- ▶ **Resolución de 28 de marzo de 2018**, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se suspende la excepción para la alimentación convencional del ganado ecológico como consecuencia de los efectos de la sequía.
- ▶ **Resolución de 14 de marzo de 2019**, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se deja sin efecto la obligación de aplicar las medidas fitosanitarias obligatorias contra *Epitrix papa* en determinadas zonas demarcadas de las provincias de Córdoba y Granada por ausencia de dicho organismo nocivo, y se modifican las medidas fitosanitarias obligatorias en las explotaciones acogidas al sistema de producción ecológica, para el control del citado organismo en las zonas demarcadas establecidas.
- ▶ **Resolución de 25 de marzo de 2019**, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se establecen, modifican y se levantan zonas demarcadas del organismo nocivo *Plenodomus tracheiphilus* (Petri) Gruyter, Aveskamp & Verkley (sin. *Phoma tracheiphila*), así como medidas fitosanitarias obligatorias para su control, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.<sup>4</sup>

*Contempla la producción ecológica.*

## 3.2. Decreto de estructura

- ▶ **Decreto 103/2019**, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

*Reparte las competencias en materia de producción ecológica entre las siguientes:*

*- Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación: le corresponde la política de producción ecológica, así como el fomento del empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de*



*protección del medio ambiente y la conservación del medio natural.*

*- Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera: le corresponde el apoyo técnico en el diseño e interpretación de las normas derivadas de las denominaciones de calidad diferenciada en el ámbito de la producción agrícola o ganadera, especialmente en lo relativo a las producciones ecológica. También le corresponde la ordenación y fomento de los sistemas de producción ecológicos.*

*- Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.: le corresponde la promoción, internacionalización y regulación de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, como la producción ecológica, así como la dirección y coordinación de las labores de vigilancia, inspección y control en materia de calidad agroalimentaria.*

*- Dirección General de Ayudas Directas y Mercados: le corresponde la gestión de ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (dentro de ella se incluyen las ayudas a la agricultura y ganadería ecológicas).*

*- Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.*

- ▶ **Corrección de errores del Decreto 103/2019**, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA núm. 31, de 14.2.2019).

### 3.3. Ayudas con referencias a la producción ecológica en el marco 2014-2020

#### 3.3.1. Producción agrícola y ganadera ecológica y de agroambiente y clima

- ▶ **Orden de 12 de marzo de 2015**, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

*En el apartado 3.c) del artículo 5 se establecen requisitos documentales para las legumbres de calidad con certificación ecológica.*

- ▶ **Orden de 26 de mayo de 2015**, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

*Contempla el apoyo a la agricultura de montaña con orientación ecológica al que hace referencia el III PAPE en la acción A.2.2. Incentivos de agroambiente y clima para la producción ecológica.*

*El artículo 2 sobre operaciones subvencionables contempla:*

- Operación 10.1.11: Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes).*
- Operación 10.1.12: Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar.*

- ▶ **Orden de 26 de mayo de 2015**, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, incluida en el Programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

*Contempla el apoyo a la agricultura y ganadería ecológica al que hace referencia el III PAPE en la acción A.2.1. Incentivos a la conversión y mantenimiento de la agricultura y ganadería ecológica.*

*El artículo 2 sobre operaciones subvencionables contempla:*

- Operación 11.1.1: Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica.*
- Operación 11.1.2: Conversión a prácticas de olivar ecológico.*
- Operación 11.2.1: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.*
- Operación 11.2.2: Mantenimiento de prácticas y métodos agricultura ecológica en olivar.*

- ▶ **Orden de 8 de abril de 2016**, por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la



convocatoria para el año 2015, y la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015.

- ▶ **Corrección de errores de la Orden de 8 de abril de 2016**, por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015, y la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015 (BOJA núm. 68, de 12.4.2016).

*Corrección primera.*

- ▶ **Corrección de errores de la Orden de 8 de abril de 2016**, por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015, y la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015 (BOJA núm. 68, de 12.4.2016).

*Corrección segunda.*

- ▶ **Resolución de 14 de julio de 2015**, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan las competencias del control sobre el terreno del cumplimiento de requisitos, compromisos, línea base (control sobre el terreno sobre parcelas y control sobre el terreno sobre documentación), y conteo de efectivos ganaderos de expedientes controlados por teledetección de determinados regímenes de ayuda comunitarios de desarrollo rural asimilados al SIGC, y el control de campo aplicable a los regímenes de ayudas ganaderas incluidos en el SIGC de las ayudas directas de la PAC, a favor de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- ▶ **Orden de 18 de abril de 2016**, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 13: Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan.

*Establece nuevas operaciones no específicas de producción ecológica.*

- ▶ **Extracto de la Orden de 18 de abril de 2016**, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 13: Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan.
- ▶ **Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 28/09/2016**, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas a la Medida 10 Agroambiente y Clima, Operación 10.1.11. Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes), campaña 2015.
- ▶ **Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 03/10/2016** de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas a la Medida 10 Agroambiente y Clima, Operación 10.1.12. Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar, campaña 2015.
- ▶ **Orden de 28 de noviembre de 2016**, por la que se modifican las Órdenes de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y Medida 11: Agricultura Ecológica, y la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

- ▶ **Orden de 28 de noviembre de 2016**, por la que se modifica la Orden de 18 de abril de 2016, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y a la Medida 13: Pagos a Zonas con Limitaciones Naturales u otras Limitaciones Específicas; incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan, y por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de las ayudas a la Medida 13.
- ▶ **Resolución de 26 de enero de 2017**, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2017 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 29 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2017.

*Incluye:*

*a) Operaciones previstas en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, modificada por la Orden de 8 de abril de 2016, que se citan a continuación:*

- Operación 10.1.11. Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes). Esta operación se programa bajo el focus área 4C.*
- Operación 10.1.12. Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar. Esta operación se programa bajo el focus área 4C.*

*b) Operaciones previstas en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, que se citan a continuación:*

*1.º Submedida 11.1. Cambio a prácticas y métodos de agricultura ecológica:*

- Operación 11.1.1: Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes distintos de olivar, bovino y equino, ovino, caprino, aviar, porcino y apícola. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.*
- Operación 11.1.2: Conversión a prácticas de olivar ecológico. Contempla actuaciones en olivar. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.*

*2.º Submedida 11.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica: - Operación 11.2.1: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes distintos de olivar, bovino y equino, ovino, caprino, aviar, porcino y apícola. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.*

- Operación 11.2.2: Mantenimiento de prácticas y métodos agricultura ecológica en olivar. Contempla actuaciones en olivar. Esta operación se programa bajo el focus área 4A.*

- ▶ **Extracto de la Resolución de 26 de enero de 2017**, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2017 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 29 de diciembre y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2017.
- ▶ **Orden de 6 de abril de 2017**, por la que se modifican las Órdenes de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y Medida 11: Agricultura Ecológica, y la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.
- ▶ **Corrección de errores de la Orden de 6 de abril de 2017**, por la que se modifican las Órdenes de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la



concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y Medida 11: Agricultura Ecológica, y la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

- ▶ **Resolución de 28 de noviembre de 2017**, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, compromisos y otros requisitos obligatorios, en relación con las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima, de la Medida 11: Agricultura Ecológica y de la Medida 13: Pago a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.
- ▶ **Corrección de errores de la Resolución de 28 de noviembre de 2017**, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, compromisos y otros requisitos obligatorios, en relación con las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima, de la Medida 11: Agricultura Ecológica y de la Medida 13: Pago a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (BOJA núm. 235, de 11.12.2017).
- ▶ **Resolución de 24 de enero de 2018**, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se disponen para el año 2018 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2018.
- ▶ **Extracto de la Resolución de 24 de enero de 2018**, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se disponen para el año 2018 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 29 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2018.
- ▶ **Orden de 16 de febrero de 2018**, por la que se modifican las Órdenes de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y Medida 11: Agricultura Ecológica, y la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.
- ▶ **Orden de 16 de febrero de 2018**, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2018 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, a la Medida 11: Agricultura Ecológica y a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016.
- ▶ **Extracto de la Orden de 16 de febrero de 2018**, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2018 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, a la Medida 11: Agricultura Ecológica y a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que se citan.
- ▶ **Corrección de errores de la Orden de 16 de febrero de 2018**, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2018 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, a la Medida 11: Agricultura Ecológica y a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016.

### **3.3.2. Jóvenes agricultores**

- ▶ **Orden de 10 de junio de 2015**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y efectúa su convocatoria para



2015.

*Contempla el apoyo a instalación de jóvenes agricultores ecológicos al que hace referencia el III PAPE en la acción A.2.4. Incentivos para la mejora de explotaciones e instalación de jóvenes agricultores ecológicos.*

*El cuadro resumen, en el punto 12.a) sobre criterios de valoración asigna 1 punto en el caso de que el plan empresarial contemple que la persona joven se instale en una explotación que pase a ser de agricultura o ganadería ecológica.*

- ▶ **Orden de 9 de septiembre de 2015**, por la que se modifica la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020 y efectúa su convocatoria para 2015.

*En los criterios de selección se asigna un punto a la agricultura y ganadería ecológica.*

- ▶ **Orden de 22 de junio de 2016**, por la que se convocan para 2016 la ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 6.1).
- ▶ **Extracto de la Orden de 22 de junio de 2016**, por la que se convocan para 2016 las ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1).
- ▶ **Corrección de errores de la Orden de 10 de junio de 2015**, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y efectúa su convocatoria para 2015. (BOJA núm. 116, de 17.6.2015).
- ▶ **Orden de 7 de noviembre de 2017**, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 22 de junio de 2016, por la que se convocan para 2016 las ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 6.1).
- ▶ **Orden de 26 de junio de 2018**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (Submedida 6.1).

*Contempla el apoyo a instalación de jóvenes agricultores ecológicos al que hace referencia el III PAPE en la acción A.2.4. Incentivos para la mejora de explotaciones e instalación de jóvenes agricultores ecológicos.*

*El cuadro resumen, en el punto 12.a) sobre criterios de valoración asigna 2 puntos en el caso de que el plan empresarial contemple que la persona joven se instale en una explotación que pase a ser de agricultura o ganadería ecológica.*

### **3.3.3. Mejora de explotaciones**

- ▶ **Orden de 31 de marzo de 2016**, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

*Contempla el apoyo a las inversiones en explotaciones al que hace referencia el III PAPE en la acción A.2.4. Incentivos para la mejora de explotaciones e instalación de jóvenes agricultores ecológicos.*

*Se establecen subvenciones a:*

- *La mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias (modernización genérica de explotaciones agrarias).*





- *La mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para jóvenes solicitantes de ayudas para la creación de empresas agrarias.*
- *La modernización y mejora de instalaciones de riego en explotaciones afectadas por una modernización de infraestructuras de regadío y apoyadas por instrumentos del presente PDR o del PDR 2007-2013 de Andalucía.*
- *La mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos.*
- *La mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones de dehesa.*
- *Inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar.*

*Para todos los cuadros resumen de las distintas subvenciones, en el punto 12.a) sobre criterios de valoración asignan 3 puntos en el caso de que la explotación esté inscrita o pase a inscribirse en SIPEA (Sistema de información sobre la Producción Ecológica en Andalucía).*

- ▶ **Orden de 24 de mayo de 2016**, por la que se convocan para 2016 ayudas previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).
- ▶ **Extracto de Convocatoria de la Orden de 24 de mayo de 2016**, por la que se convocan para 2016 ayudas previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).
- ▶ **Orden de 5 de agosto de 2016**, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se convocan para 2016 ayudas previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).
- ▶ **Orden de 19 de septiembre de 2016**, por la que se modifica la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).
- ▶ **Orden de 24 de noviembre de 2016**, por la que se convocan para 2016 dentro de la operación 4.1.1, las ayudas a “inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos”, previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).
- ▶ **Extracto de la Orden de 24 de noviembre de 2016**, por la que se convocan para 2016 dentro de la operación 4.1.1 las ayudas a “inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos”, previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).
- ▶ **Orden de 30 de enero de 2018**, por la que se modifica la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).
- ▶ **Orden de 31 de enero de 2018**, por la que se convocan para 2018, dentro de la operación 4.1.1, las ayudas a



«inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos», previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014- 2020 (submedida 4.1).

- ▶ **Extracto de la Orden de 31 de enero de 2018**, por la que se convocan para 2018 ayudas previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014- 2020 (submedida 4.1).
- ▶ **Orden de 2 de marzo de 2018**, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Orden de 31 de enero de 2018, por la que se convocan para 2018, dentro de la operación 4.1.1, las ayudas a «inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos», previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

### **3.3.4. Promoción en el mercado interior**

- ▶ **Orden de 21 de abril de 2016**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 3.2, operaciones 3.2.1 y 3.2.3).

*Contempla el apoyo a la promoción de productos ecológicos al que hace referencia el III PAPE en la acción A.8.3. Apoyo a la organización de ferias comerciales nacionales e internacionales de interés y para la ejecución de planes de promoción internacional de las empresas del sector ecológico.*

*Se establecen subvenciones destinadas a:*

- *Apoyar las actividades de promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, en relación con productos amparados por un régimen de calidad, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa.*
- *Apoyar las actividades de promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, en relación con productos amparados por un régimen de calidad en el sector oleícola y aceituna de mesa.*

*Según el apartado 2.a) de los cuadros resumen de sendas líneas, son subvencionables las actividades de promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior de la Unión Europea, relacionadas, entre otros, con productos ecológicos.*

*Igualmente, en el punto 12.a) sobre criterios de valoración asignan 10 puntos en el caso de que el programa de calidad al que esté acogido la agrupación de productores sea de producción ecológica.*

- ▶ **Orden de 21 de abril de 2016**, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2016 las ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 21 de abril de 2016 que se cita.

*Producción ecológica contemplada en las solicitudes anexas.*

- ▶ **Extracto de la Orden de 21 de abril de 2016**, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2016 las ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 21 de abril de 2016 que se cita.
- ▶ **Corrección de errores de la Orden de 21 de abril de 2016**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la promoción en el mercado

interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 3.2, operaciones 3.2.1 y 3.2.3).

- ▶ **Orden de 29 de diciembre de 2016**, por la que se modifica la Orden de 21 de abril de 2016, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2016 las ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 21 de abril de 2016, que se cita.
- ▶ **Orden de 22 de junio de 2017**, por la que se modifica la Orden de 21 de abril de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 3.2, operaciones 3.2.1 y 3.2.3).
- ▶ **Orden de 3 de julio de 2017**, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2017 de las ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 21 de abril de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- ▶ **Extracto de la Orden de 3 de julio 2017**, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2017 de las ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 21 de abril de 2016, modificada por la Orden de 22 de junio de 2017.

### **3.3.5. Transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas**

- ▶ **Orden de 14 de junio de 2016**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2., Operaciones 4.2.1 y 4.2.2.). **[Derogada por la Orden de 24 de enero de 2018]**

*Contempla el apoyo a la agroindustria ecológica al que hace referencia el III PAPE en la acción A.4.1. Incentivos a las agroindustrias ecológicas.*

*También contempla la creación de plantas de compostaje industrial a las que se hace referencia el III PAPE en la acción A.3.7 Apoyo a la mejora del compostaje en la explotación y la agroindustria.*

*Se establecen subvenciones a:*

- *Subvenciones a las PYMES para la realización de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o subproductos agrarios, exceptuados los productos de la pesca y del sector del olivar.*
- *Subvenciones a las grandes empresas para la realización de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas, exceptuados los productos de la pesca y del sector del olivar.*
- *Subvenciones a las grandes empresas para la realización de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o subproductos agrarios del sector oleícola y la aceituna de mesa.*

*Cuadro resumen de subvenciones a las PYMES:*

- *En el punto 2.a) sobre conceptos subvencionales incluye:*
- *La implantación de sistemas de gestión de la calidad, entre los que se contempla la producción ecológica.*
- *El fomento de un uso mejor de los subproductos generados en los distintos procesos productivos.*



*- En el punto 12.a) sobre criterios de valoración asigna hasta 10 puntos en el caso de empresas reconocidas o certificadas para elaborar sus productos en el ámbito de la producción ecológica.*

*Cuadro resumen de de subvenciones a las grades empresas, exceptuadas las del sector del olivar:*

*- En el punto 2.a) sobre conceptos subvencionales incluye:*

*- El fomento de un uso mejor de los subproductos generados en los distintos procesos productivos.*

*- En el punto 12.a) sobre criterios de valoración asigna hasta 10 puntos en el caso de empresas reconocidas o certificadas para elaborar sus productos en el ámbito de la producción ecológica.*

*Cuadro resumen de subvenciones a las grandes empresas del sector del olivar:*

*- En el punto 2.a) sobre conceptos subvencionales incluye:*

*- La implantación de sistemas de gestión de la calidad, entre los que se contempla la producción ecológica.*

*- El fomento de un uso mejor de los subproductos generados en los distintos procesos productivos.*

*- En el punto 12.a) sobre criterios de valoración asigna hasta 10 puntos en el caso de empresas reconocidas o certificadas para elaborar sus productos en el ámbito de la producción ecológica.*

- ▶ **Orden de 14 de junio de 2016**, por la que se convocan para el ejercicio 2016, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2, Operaciones 4.2.1 y 4.2.2), al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 14 de junio de 2016 que se cita.
- ▶ **Extracto de la Orden de 14 de junio de 2016**, por la que se convocan para el ejercicio 2016, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2, Operaciones 4.2.1 y 4.2.2), al amparo de la Orden de 14 de junio de 2016 que se cita.
- ▶ **Orden de 28 de julio de 2017**, por la que se modifica la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2, Operaciones 4.2.1 y 4.2.2), al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 14 de junio de 2016, que se cita.
- ▶ **Corrección de errores de la Orden de 14 de junio de 2016**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2, Operaciones 4.2.1 y 4.2.2).
- ▶ **Orden de 24 de enero de 2018**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2., operaciones 4.2.1 y 4.2.2.).

*Contempla el apoyo a la agroindustria ecológica al que hace referencia el III PAPE en la acción A.4.1. Incentivos a las agroindustrias ecológicas.*

*También contempla la creación de plantas de compostaje industrial a las que se hace referencia el III PAPE en la acción A.3.7 Apoyo a la mejora del compostaje en la explotación y la agroindustria.*

*Se establecen subvenciones a:*

*- Apoyo a las pequeñas y medianas empresas (PYME) para la realización de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector agroalimentario en general, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa.*



*Son inversiones subvencionables:*

- *Implantación, entre otros, de sistemas de gestión de la calidad de la producción ecológica.*
- *Inversiones destinadas a la reducción de los residuos generados, y al aprovechamiento de los subproductos, para la obtención de enmiendas orgánicas: construcción y equipamiento de nuevas plantas de compostaje.*

*Dentro de los criterios de valoración se establecen 10 puntos para empresas con certificación en producción ecológica y que comercialicen sus productos certificados.*

- *Apoyo a las grandes empresas para la realización de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector agroalimentario en general, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa.*

*Son inversiones subvencionables:*

- *Inversiones destinadas a la reducción de los residuos generados, y al aprovechamiento de los subproductos, para la obtención de enmiendas orgánicas: Construcción y equipamiento de nuevas plantas de compostaje.*

*Dentro de los criterios de valoración se establecen 10 puntos para empresas con certificación en producción ecológica y que comercialicen sus productos certificados.*

- *Apoyo a proyectos de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector oleícola y aceituna de mesa.*

*Son inversiones subvencionables:*

- *Implantación, entre otros, de sistemas de gestión de la calidad de la producción ecológica.*
- *Inversiones destinadas a la reducción de los residuos generados, y al aprovechamiento de los subproductos, para la obtención de enmiendas orgánicas: construcción y equipamiento de nuevas plantas de compostaje.*

*Asimismo, podrán ser objeto de esta línea de ayudas las nuevas almazaras que exclusivamente vayan a procesar aceituna de producción ecológica durante, al menos, el periodo mínimo de mantenimiento de la inversión en la titularidad del beneficiario.*

*Dentro de los criterios de valoración se establecen 10 puntos para empresas con certificación en producción ecológica y que comercialicen sus productos certificados.*

### **3.3.6. Transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos**

- **Orden de 4 de mayo de 2016**, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

*Contempla el apoyo a actuaciones de demostración e información a las que hace referencia el III PAPE en la acción A.8.5. Apoyo para el desarrollo de estrategias de demostración e información de la producción ecológica (EDIPE).*

*Se establecen subvenciones, con líneas independientes para el olivar, a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de:*

- *Certámenes agroganaderos.*
- *Planes de difusión.*
- *Certámenes agrícolas relacionados con el olivar.*

*Cuadro resumen de las subvenciones a certámenes agroganaderos:*

- *En el punto 5.a) sobre cuantía de las subvenciones se indica que en el caso de que todo esté relacionado*



*con la producción ecológica o todos los animales asistentes al certamen sean ecológicos se procederá a incrementar el importe máximo del certamen en un 15%.*

*- En el punto 12.a) sobre criterios de valoración se asignan 3 puntos cuando la jornada técnica incluida en el certamen esté relacionada con las características específicas de la producción ecológica.*

*Cuadro resumen de las subvenciones a planes de difusión:*

*- En el punto 12.a) sobre criterios de valoración se asigna 1 punto cuando la jornada técnica esté relacionada con la producción ecológica.*

*En el cuadro resumen a certámenes agrícolas relacionados con el olivar no se contempla la producción ecológica.*

- ▶ **Corrección de errores de la Orden de 4 de mayo de 2016**, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2) (BOJA núm. 87, de 10.5.2016).
- ▶ **Orden de 5 de mayo de 2016**, por la que se convocan para 2016 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

*La producción ecológica se contemplada en las solicitudes anexas.*

- ▶ **Corrección de errores de la Orden de 5 de mayo de 2016**, por la que se convocan para 2016 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2). (BOJA núm. 87, de 10.5.2016).
- ▶ **Extracto de la Orden de 5 de mayo de 2016**, por la que se convocan para 2016 las ayudas previstas en la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

*En el caso que todos los animales asistentes al certamen sean ecológicos, o todo el contenido sea ecológico, se procederá a incrementar el importe máximo del certamen en un 15%.*

- ▶ **Orden de 27 de septiembre de 2016**, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).
- ▶ **Extracto de la Orden de 27 de septiembre de 2016**, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a los agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 1.2).
- ▶ **Orden de 31 de julio de 2017**, por la que se modifica la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 1.2).

*Dentro de los criterios de valoración se contemplan jornadas técnicas relacionadas con la producción ecológica.*

- ▶ **Orden de 21 de agosto de 2017**, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).



- ▶ **Extracto de la Orden de 21 de agosto de 2017**, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a los agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

### 3.3.7. Grupos operativos

- ▶ **Orden de 28 de julio de 2016**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.1., 16.1.2. y 16.1.3.).

*No tiene referencias específicas a la producción ecológica, aunque estas ayudas figuran en el III PAPE, en la acción A.5.1 Desarrollo de actuaciones de I+D+i+F específicas de producción ecológica.*

- ▶ **Orden de 11 de agosto de 2016**, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2016 las ayudas a la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.1., 16.1.2. y 16.1.3.), al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 28 de julio de 2016, que se cita.
- ▶ **Extracto de la Orden de 11 de agosto 2016**, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2016, las ayudas dirigidas a la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.1., 16.1.2. y 16.1.3.), reguladas en la Orden de 28 de julio de 2016.
- ▶ **Corrección de errores de la Orden de 28 de julio de 2016**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.1., 16.1.2. y 16.1.3.)

### 3.3.8. Conservación de los recursos genéticos en ganadería

- ▶ **Orden de 30 de junio de 2016**, por la que se regulan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 10.2.1).

*No tiene referencias específicas a la producción ecológica, aunque estas ayudas figuran en el III PAPE, en la acción A.2.2. Incentivos de agroambiente y clima para la producción ecológica.*

- ▶ **Corrección de errores de la Orden de 30 de junio de 2016**, por la que se regulan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 10.2.1.) (BOJA núm. 126, de 4.7.2016).
- ▶ **Orden de 10 de julio de 2017**, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2017 al amparo de la Orden de 30 de junio de 2016, por la que se regulan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a

la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014- 2020 (operación 10.2.1).

- ▶ **Extracto de la Orden de 10 de julio de 2017**, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2017 al amparo de la Orden de 30 de junio de 2016, por la que se regulan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (operación 10.2.1).

### **3.3.9. Acuicultura**

- ▶ **Orden de 27 de septiembre de 2016**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020.

*Contempla el apoyo a la acuicultura ecológica al que hace referencia el III PAPE en la acción A.2.3 - Incentivos al fomento de la acuicultura ecológica.*

*Se establecen las siguientes líneas de subvención:*

- *Medidas de comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura.*
- *Medidas de promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura.*
- *Medidas de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.*

*Cuadro resumen de las subvenciones a la comercialización:*

- *En el punto 2. sobre conceptos subvencionables se incluyen los productos de la acuicultura ecológica.*
- *En el punto 5.c).1º. sobre gastos subvencionables se indica que serán subvencionables los gastos relacionados con medidas que contribuyan a la trazabilidad de los productos de la acuicultura ecológica.*
- *En el punto 12.a) sobre criterios de valoración se asigna:*
  - *1 punto al siguiente indicador del análisis DAFO: Fomento de productos de la acuicultura ecológica.*
  - *1 punto a la siguiente necesidad en materia de medio ambiente: Fomenta la comercialización de productos obtenidos con métodos que tengan un bajo impacto en el medio ambiente de la acuicultura ecológica.*

*Cuadro resumen de las subvenciones a la promoción y búsqueda de nuevos mercados:*

- *En el punto 12.a) sobre criterios de valoración se asigna:*
  - *1 punto al siguiente indicador del análisis DAFO: Fomenta productos de la pesca obtenidos con métodos de bajo impacto en el medio ambiente y de acuicultura ecológica.*
  - *1 punto al siguiente necesidad en materia de medio ambiente: Fomenta la comercialización de productos obtenidos con métodos que tengan un bajo impacto en el medio ambiente de la acuicultura ecológica.*
  - *1 punto al siguiente importancia de la acción conforme al producto a promocionar: Las acciones que promocionen la acuicultura ecológica.*

*Cuadro resumen de las subvenciones a la transformación:*

- *En el punto 2. sobre conceptos subvencionables se incluye la transformación de productos de la acuicultura ecológica.*
- *En el punto 5.c).1º. sobre gastos subvencionables se indica que serán subvencionables los gastos de proyectos de transformación de productos de la acuicultura ecológica: refuerzo de la trazabilidad y seguridad alimentaria con sistemas de etiquetado e identificación (etiqueta ecológica, protocolos de prevención, detención de contaminantes).*



- En el punto 12.a) sobre criterios de valoración se asigna:

- 1 punto al siguiente indicador del análisis DAFO: Fomento de productos de la acuicultura ecológica.

- ▶ **Orden de 30 de enero de 2017**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

*Contiene cuadro resumen referente a reconversión a los sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a la acuicultura ecológica (artículo 53 del Reglamento FEMP).*

- 1 punto al siguiente indicador del análisis DAFO: Fomento de productos de la acuicultura ecológica.

- ▶ **Orden de 23 de febrero de 2017**, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).
- ▶ **Extracto de la Orden de 23 de febrero de 2017**, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).
- ▶ **Orden de 28 de noviembre de 2017**, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).
- ▶ **Extracto de la Orden por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).
- ▶ **Orden de 14 de diciembre de 2017**, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).
- ▶ **Extracto de la Orden de 14 de diciembre de 2017**, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).
- ▶ **Orden de 17 de abril de 2018**, por la que se establece segunda convocatoria para el año 2018 en relación con la ayuda destinada a inversiones productivas en la acuicultura [artículo 48.1, apartados a) a d) y f) a h), del Reglamento (UE) N.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014], prevista en la Orden de 30 de enero de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).
- ▶ **Extracto de la Orden de 17 de abril de 2018**, por la que se establece segunda convocatoria para el año 2018 en relación con la ayuda destinada a inversiones productivas en la acuicultura [artículo 48.1 apartados a) a d) y f) a h) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014], prevista en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

- ▶ **Orden de 29 de octubre de 2018**, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).
- ▶ **Extracto de la Orden de 29 de octubre de 2018**, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).
- ▶ **Orden de 16 de noviembre de 2018**, por la que se convocan para el año 2019 ayudas en la línea de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).
- ▶ **Extracto de la Orden de 16 de noviembre de 2018**, por la que se convocan para el año 2019 ayudas en la línea de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).
- ▶ **Orden de 20 de marzo de 2019**, por la que se establece segunda convocatoria para el año 2019 en relación con la ayuda destinada a inversiones productivas en la acuicultura (artículo 48.1, apartados a) a d) y f) a h), del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014), prevista en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la acuicultura marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).
- ▶ **Extracto de la Orden de 20 de marzo de 2019**, por la que se establece segunda convocatoria para el año 2019 en relación con la ayuda destinada a inversiones productivas en la acuicultura (artículo 48.1, apartados a) a d) y f) a h), del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014), prevista en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la acuicultura marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

### **3.3.10. Apicultura**

- ▶ **Orden de 25 de mayo de 2017**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2017, 2018 y 2019.

*Contempla subvenciones a los Sistemas de divulgación técnica que tengan relación con los tratamientos contra varroosis autorizados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, compatibles con la apicultura ecológica.*

- ▶ **Resolución de 25 de mayo de 2017**, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2017 en el marco del Programa Apícola Nacional 2017- 2019, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 25 de mayo de 2017, que se cita.



- ▶ **Extracto de la Resolución de 25 de mayo de 2017**, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2017 en el marco del Programa Apícola Nacional 2017-2019, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 25 de mayo de 2017, que se cita.
- ▶ **Orden de 8 de mayo de 2018**, por la que se modifica la Orden de 25 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2017, 2018 y 2019.
- ▶ **Resolución de 9 de mayo de 2018**, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2018 en el marco del Programa Apícola Nacional 2017-2019 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 25 de mayo 2017, que se cita.
- ▶ **Corrección de errores de la Resolución de 9 de mayo de 2018**, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2018, en el marco del Programa Apícola Nacional 2017-2019 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 25 de mayo de 2017, que se cita (BOJA núm. 94, de 17.5.2018).
- ▶ **Extracto de la Resolución de 9 de mayo de 2018**, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2018 en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 25 de mayo de 2017, que se cita.
- ▶ **Resolución de 6 de marzo de 2019**, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2019 en el marco del Programa Apícola Nacional 2017-2019 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 25 de mayo de 2017, que se cita.
- ▶ **Extracto de la Resolución de 6 de marzo de 2019**, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2019 en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 25 de mayo 2017, que se cita.
- ▶ **Corrección de errata del Extracto de la Resolución de 6 de marzo de 2019**, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2019 en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 25 de mayo 2017, que se cita. (BOJA núm. 51, de 15.03.2019).

### 3.3.11. Algodón

- ▶ **Orden de 31 de mayo de 2017**, por la que se establecen normas adicionales relativas al pago específico al cultivo de algodón para la campaña 2017/2018.

*Exime a los productores ecológicos de aplicar productos no conformes con las normas de producción ecológica.*

### 3.3.12. Participación por primera vez en regímenes de calidad

- ▶ **Orden de 27 de octubre de 2017**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la participación por primera vez de agricultores y agrupaciones de agricultores en los regímenes de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 3.1.1.).
- ▶ **Orden de 8 de noviembre de 2017**, por la que efectúa la convocatoria para el ejercicio 2017 de las ayudas para la participación por primera vez de agricultores y agrupaciones de agricultores en los regímenes de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 3.1.1.), al amparo de la Orden de 27 de octubre de 2017 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- ▶ **Extracto de la Orden de 8 de noviembre de 2017**, por la que se efectúa convocatoria para el





ejercicio 2017 de las ayudas dirigidas a la participación por primera vez de agricultores y agrupaciones de agricultores en los regímenes de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 3.1.1.).

*Se valora con 10 puntos a la producción ecológica*

### **3.3.13. Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía**

- ▶ **Orden de 23 de octubre de 2018**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- ▶ **Resolución de 3 de abril de 2019**, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

*Nota: contemplan la producción ecológica en los criterios de selección los siguientes GDR:*

*- Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña Sur Cordobesa.*

*- Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.*

*- Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña Norte de Jaén.*

**Extracto de la Resolución de 3 de abril de 2019**, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

## 3.4. Documentos no publicados en el BOJA

### 3.4.1. Planes y programas

- ▶ **Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.**
- ▶ **III Plan Andaluz de la Producción Ecológica - Horizonte 2020**
- ▶ **Plan director de la Dehesa**

*Cuenta con dos directrices asociadas a la producción ecológica.*

- 2.1.4. *Elaboración de manuales de buenas prácticas de Producción Ecológica en las dehesas.*
- 2.1.6. *Fomento de la ganadería ecológica y del uso de razas ganaderas autóctonas.*

### 3.4.2. Instrucciones, procedimientos y circulares

- ▶ **Instrucción de 19 de Marzo de 2010**, de la Secretaria General del Medio Rural y la Producción Ecológica, sobre modificaciones del periodo de conversión y reconocimiento de la fecha de inicio en producción ecológica. [Revisión 03 de 22/09/15] – **[Derogada por la Resolución de 30 de noviembre de 2017]**
- ▶ **Instrucción de 2 de febrero de 2010**, de la Secretaria General del Medio Rural y la Producción Ecológica, sobre los tiempos de retirada de la certificación. [Revisión 01 de 28/05/12]
- ▶ **Instrucción conjunta de 2 de junio de 2010**, de la Secretaria Genral del Medio Rural y la Producción Ecológica (SGMRPE) y del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) para la formación en producción ecológica previstas en las ayudas agroambientales (2007-2013). [Revisión 01 de 02/06/10]
- ▶ **Instrucción de 12 de noviembre de 2012**, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, sobre semilla y material de reproducción vegetativa para la producción ecológica. [ Versión 1.0 de 12/11/12]
- ▶ **Instrucción para las comunicaciones de los organismos privados de control de la producción ecológica a la autoridad competente.** [Revisión 02 de 30/04/14]
- ▶ **Circular nº 1/2013** Medidas precautorias en el control de la fertilización. [Revisión 00 de 01/07/13]
- ▶ **Circular nº 2/2013** Importaciones de productos ecológicos procedentes de países terceros. [Revisión 00 de 01/07/13]
- ▶ **Instrucción – Catálogo de no conformidades y medidas aplicables.** [Revisión 00 de 20/12/13]
- ▶ **Circular nº 3/2013** Sobre nuevas disposiciones de control (Reglamento de Ejecución (UE) N° 392/2013). [Revisión 02 de 27/05/15]
- ▶ **Procedimiento para la solicitud de autorización de ingredientes de origen agrario no ecológico.** [Revisión 00 de 30/11/09]
- ▶ **Circular nº 1/2014** Certificación de comercializadores y distribuidores de productos ecológicos. [Revisión 00 de 10/02/14]
- ▶ **Circular nº 2/2014** Cultivo y comercialización de estevia y sus derivados en la UE. [Revisión 01 de 26/02/14]
- ▶ **Procedimiento sobre autorización de excepciones relativas a las norma de producción ganadería ecológica conforme a los Reglamentos (CE) N° 834/2007 y 889 (CE) N°2008.** [Versión 1.0 de 28/04/14]

### 3.4.3. Autorizaciones de organismos de control

Para comprobar que organismos tienen delegadas funciones de control hay que acceder al siguiente **ENLACE** de la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.